

Medellín, 20 de octubre de 2021

Doctora
YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ NOVENO (9°) CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Medellín
E.S.D.

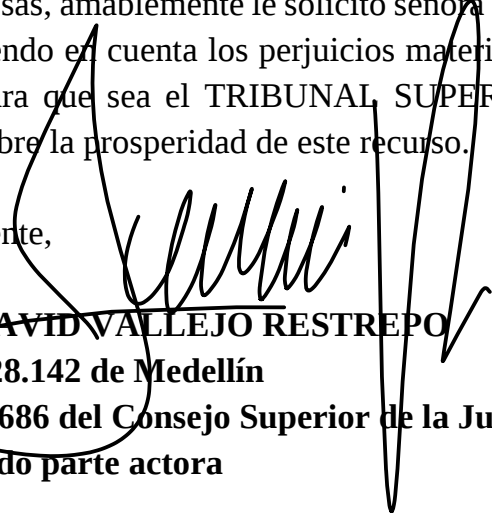
DEMANDANTE	VANESSA MILENA CATAÑO MACIAS Y OTROS
DEMANDADO	COOSALUD EPS S.A.
PROCESO	PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO	05001310300920190016000
REFERENCIA	<i>Recurso de reposición y en subsidio apelación contra auto que aprobó liquidación costas</i>

Mediante auto del 8 de octubre de 2021, el despacho fijó como agencias en derecho la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$9.720.000), en atención a los dispuesto por el Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016.

Ahora bien, en dicho auto, el despacho erróneamente tomó la totalidad de las pretensiones para liquidar las costas, inclusive las pretensiones clasificadas como inmateriales, aun cuando el artículo 206 del Código General del Proceso dispone, frente al juramento estimatorio, que para su cuantificación no se tendrá en cuenta justamente los daños extrapatrimoniales, disposición que debe analizarse analógicamente frente a lo dispuesto en el acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 en el que se habla de la totalidad de las pretensiones, en las que no deben incluirse los perjuicios mencionados, toda vez que en ambas se regulan situación similares, estos es, de sanciones pecuniarias relacionadas con la cuantía del proceso.

Así las cosas, amablemente le solicito señora Juez, reponer su decisión y liquidar las costas solo teniendo en cuenta los perjuicios materiales, o en su defecto, conceder el recurso de alzada para que sea el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN SALA CIVIL quien decida sobre la prosperidad de este recurso.

Atentamente,


JUAN DAVID VALLEJO RESTREPO
C.C. 8.028.142 de Medellín
T.P. 193.686 del Consejo Superior de la Judicatura
Apoderado parte actora

Juan David Vallejo Abogados

Medellín, Calle 49 N° 50 - 21 Of.3304 Tel.: (4) 444 7094 Cel.: 321 800 7016

Mail: juandavid.vallejo@juandavidvallejoabogados.com www.juandavidvallejoabogados.com